CONTRATO N°14/2018

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano N° 295 Esq. 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la **Sra. María Del Carmen González de Porro**, con Cédula de Identidad N° **400.920**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TOP INFORMATICA SRL**, domiciliada en Guido Spano N° 295 Esq. 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80018199-9 representada para este acto por el **Sr. David Daniel Leguizamón Cabrera**, con Cédula de Identidad N° **926.598**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.934**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 25/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV"**, convocado por la **Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial *[ANTSV]***. La adjudicación fue realizada según **Resolución ANTSV N° 094/2018 de fecha 16/11/2018**.

TOP INFORMATICA S.R.L.

María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Mantenimiento de impresoras- Preventivo*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*150.000*
2	*1.1*	*Mantenimiento general*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*150.000*
3	*2*	*Mantenimiento de impresoras- Correctivo*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*346.000*
4	*2.1*	*Cambio de unidad de imagen*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*346.000*
5	*3*	*Mantenimiento de impresoras- Preventivo*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*150.000*
6	*3.1*	*Mantenimiento general*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*150.000*
7	*4*	*Mantenimiento de impresoras- Correctivo*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*2.520.000*
8	*4.1*	*Cambio de unidad de imagen*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*1.080.000*
9	*4.2*	*Cambio revelador negro*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*360.000*
10	*4.3*	*Cambio revelador cian*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*360.000*
11	*4.4*	*Cambio revelador magenta*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*360.000*
12	*4.5*	*Cambio revelador amarillo*	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*360.000*
					Precio total:	**3.166.000**

***Monto mínimo**	**7.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**15.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) y el monto máximo es de 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

UP INFORMATICA S.R.L.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Guido Spano N° 295 esq. 23 de octubre – Barrio Villa Morra – 2do piso – Dirección de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TOP INFORMATICA S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano N° 295 esq. 23 de octubre- B° Villa Morra- Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2018.

SR. DAVID LEGUIZAMÓN C.
C.I.: 926.598
TOP INFORMÁTICA SRL
REPRESENTANTE LEGAL
TOP INFORMATICA S.R.L.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA- EJECUTIVA
ANTSV